



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PRES

Resolución Ejecutiva Regional

N° 034-2018-GR-GR PUNO

PUNO, ... 05 FEB 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el documento por el cual se dispone el encargo de funciones del cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, según el contenido del documento visto se tiene la disposición para emitir el acto resolutorio por el cual se encargue las funciones de Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Regional del Gobierno Regional Puno, a favor del abogado Juan Isidro Condori Vargas, a partir de la fecha; teniéndose en cuenta la propuesta para su contrato por la modalidad de servicios personales en plaza orgánica, mediante Oficio N° 05-2018-GR PUNO/ORAJ;

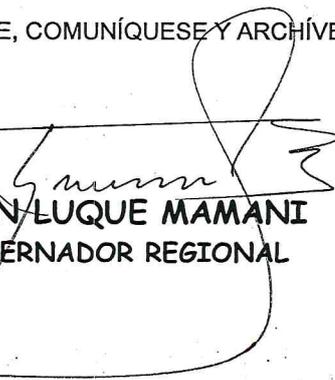
Que, conforme a lo establecido en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP; en el artículo 33° del Decreto Supremo N° 057-86-PCM, en el artículo 40° de la Resolución Jefatural N° 470-87-INAP/J que aprueba las normas complementarias para la aplicación del Decreto Supremo N° 107-87-PCM; artículo 5° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, el encargo de puesto y de funciones autorizado mediante resolución del titular del pliego y que excede de un mes, tiene derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia de encargo, cuando se desempeña en forma efectiva; asimismo, el numeral 3.6.3 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DN precisa que el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del mismo;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- ENCARGAR A PARTIR DE LA FECHA, LAS FUNCIONES de JEFE de la OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA a don JUAN ISIDRO CONDORI VARGAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL

